



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7o. Y 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84. 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa. En el apartado “Descripción de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II.- ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de octubre de 2019 fue presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7o. y 14 de la Ley General de Educación. La Comisión de Educación dio trámite de recibo el día 4 de noviembre de 2019 e inició el análisis correspondiente.

III.- DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Diputada proponente considera oportuno señalar que, el idioma inglés tiene su origen en una lengua germánica que llegó a Britania con las tribus anglosajonas en el siglo V y la expansión del imperio británico permitió a este idioma llegar a muchos países. Actualmente en el mundo más de mil millones hablan inglés (400 son hablantes nativos y 600 lo hablan como segundo idioma en diferentes países). Es sin duda el idioma con más crecimiento y pronto se hablará más que el mandarín, el cual se habla en un 90 por ciento sólo en China y muy poco fuera de ese país.

Además resalta que, el inglés es la principal lengua que se utiliza en los negocios, pues las empresas más grandes establecidas fuera de los países de habla inglesa, como Nokia, en Finlandia, Renault, en Francia, Airbus, en Europa, Nestlé, en Suiza, Samsung, en Corea del Sur, Toyota, en Japón, entre otras, utilizan el inglés como su idioma intercorporativo.

La Diputada Solís Barrera argumenta que quienes adquieren los conocimientos de el idioma inglés desarrollan mejor las habilidades para desenvolverse y aseguran la capacidad de obtener logros personales y asevera que, en la actualidad el 72 por ciento de los mexicanos con estudio de nivel superior y técnico no pueden acceder a muy buenas oportunidades laborales debido a que no dominan este idioma.

La Diputada promovente retoma los datos de la asociación civil “Instituto Mexicano para la Competitividad” para señalar que, la calidad de vida de las personas y de las empresas puede verse potencialmente incrementada cuando se han desarrollado las habilidades de la segunda lengua, específicamente, del idioma inglés. En el caso de las personas, la mayor empleabilidad y los premios

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

salariales son los principales incentivos relacionados con esta habilidad y, en lo concerniente a las empresas, las amplias posibilidades de concretar negocios y adquirir más información, sin duda son los más sonados atractivos.

En cuanto a la relevancia del inglés en el sector turístico la Promovente señala que, México es uno de los destinos turísticos más importantes; según la Organización Mundial del Turismo, para el año 2018 México logró el sexto lugar del ranking mundial en arribo de turistas internacionales, registrando más de 39 millones de turistas internacionales con ingreso al país. Además, quienes, en general, participan de los diversos productivos del país, requieren recibir capacitación adecuada y de calidad que los equipe para contar con un manejo atinado del idioma inglés, como herramienta de comunicación global y, para el caso particular, como medio de comunicación doméstica para el impulso de la economía nacional.

Continúa la Diputada Solís Barrera comentando que, en México, aproximadamente un 6 por ciento de la población considera que puede comunicarse en idioma inglés. Este porcentaje es bajo si se compara con otros países, dentro y fuera de la región latinoamericana. Y, El desfase que demuestra México frente a otros países coloca al país en una posición de desventaja y disminuye las posibilidades de éxito de nuestros jóvenes, pues de acuerdo con las estadísticas expuestas, en su mayoría egresan de las universidades sin contar con las bases suficientes para competir con profesionistas de otros países que sí dominan este idioma.

Además la Diputada iniciante señala que, los egresados que logran el nivel B2 del marco europeo, en el conocimiento y dominio del idioma inglés, provienen de escuelas privadas bilingües principalmente. [...] En México, los profesionistas que cuentan con las habilidades del idioma inglés, cuentan con una estadística a su favor según la cual su salario puede ser entre 30 y 35 por ciento superior al de aquellas personas que no tienen tales conocimientos.

Por último, la Diputada María Marivel Solís Barrera, hace una recopilación de la legislación educativa de las entidades federativas para mostrar un panorama nacional en relación a la enseñanza del inglés en las aulas públicas del país. De acuerdo a los datos presentados por la Diputada iniciante, en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán tienen algún tipo de regulación de la enseñanza del inglés en sus sistemas educativos.



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Conforme a lo anterior, la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena, quien suscribe la iniciativa, presenta el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único. *Se adicionan una fracción IV Bis al artículo 7o. y una fracción II Ter al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:*

Ley General de Educación

Artículo 7o. *La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:*

I. a IV. ...

IV Bis. *Enseñar el español como lengua nacional común de los mexicanos, sin menoscabo de la preservación y la enseñanza de las lenguas de los grupos indígenas que existen en el Estado. Así como promover en educación básica el estudio de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, cuya enseñanza será obligatoria en el nivel medio superior y superior;*

...

V. a XIII. ...

Artículo 14. *Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:*

I. ...

I Bis. ...

II. ...

II Bis. ...

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

II Ter. Promover la capacitación de los maestros del nivel medio superior y superior para que, con pleno respeto a sus derechos laborales, adquieran las competencias lingüísticas para la enseñanza de una lengua extranjera, preferentemente el inglés.

III. a XIII. ...

Transitorio

Artículo Único. *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

- La Dictaminadora coincide plenamente con la Iniciativa en torno a la fundamental importancia que guarda para el desarrollo educativo de las y los educandos mexicanos, el estudio de al menos una lengua extranjera, y converge con la idea de la iniciante de que las y los egresados que dominan alguna lengua extranjera cuentan con mejores herramientas para su desenvolvimiento en la sociedad contemporánea.
- Esta Comisión de Educación alude al décimo segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que: *“Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, **las lenguas extranjeras**, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.”*
- Dada la relevancia que guarda el estudio de las lenguas extranjeras en la sociedad contemporánea, la Dictaminadora

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

coincide en que, el Estado debe garantizarle a todas y todos los mexicanos el acceso al conocimiento de las lenguas extranjeras, a la par de la enseñanza del español y de las lenguas indígenas, en sus comunidades. La pluralidad lingüística fortalece a la sociedad y permite abrir nuevos horizontes para las y los educandos.

- No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Esta Comisión de Educación en su segunda reunión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019, aprobó entre otros, el dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, mismo que después de haber sido aprobado por el Pleno y por el Senado de la República, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

El artículo segundo transitorio del decreto antes mencionado, dispone lo siguiente:

“Se abroga la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993 en el Diario Oficial de la Federación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.”

SEGUNDO. La Dictaminadora advierte que la modificación sugerida por la Diputada María Marivel Solís Barrera, se realiza sobre disposiciones de la Ley General de Educación publicada el 13 de julio de 1993, es decir, sobre un ordenamiento ya abrogado conforme a lo mencionado en la consideración anterior, luego entonces la iniciativa que se dictamina ha quedado sin materia, razón principal por la que se propone ser desechada.

TERCERO. No obstante lo anterior, esta Comisión estima conveniente señalar que la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, retomó en su artículo 30 el aprendizaje de las lenguas extranjeras, como parte de los contenidos de planes y programas de estudio:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

- I. El aprendizaje de las matemáticas.*
- II. El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad, para un mejor aprovechamiento de la cultura escrita;*
- III. El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía;*
- IV. El fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;*
- V. El conocimiento y, en su caso, el aprendizaje de lenguas indígenas de nuestro país, la importancia de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas;*
- VI. **El aprendizaje de las lenguas extranjeras;***
- VII. El fomento de la activación física, la práctica del deporte y la educación física;*
- VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;*
- IX. El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;*
- X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;*
- XI. La educación socioemocional;*
- XII. La prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;*
- XIII. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;*
- XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;*
- XV. El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuenta, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;*
- XVI. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales,*

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

- el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;*
- XVII. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;*
- XVIII. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;*
- XIX. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;*
- XX. El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;*
- XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;*
- XXII. El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;*
- XXIII. La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;*
- XXIV. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y*
- XXV. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley*

CUARTO. Para esta dictaminadora no pasa desapercibida la importancia que tiene el idioma inglés, en este sentido reconoce la existencia del Programa Nacional de Inglés, cuyas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019; se trata de un programa de cobertura nacional, operado por las Autoridades Educativas Locales y la autoridad federal en la Ciudad de México, que tiene como objetivos:

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

- I. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las Autoridades Educativas Locales, para impartir una lengua extranjera (inglés), mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, beneficiando a las escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.*
- II. Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como sus competencias didácticas en la enseñanza en las escuelas públicas de educación básica participantes en el PRONI, esta última certificación emitida por instancias nacionales e internacionales;*
- III. Apoyar los procesos de certificación internacional en el dominio del idioma inglés de alumnos y alumnas de sexto grado de primaria y tercer grado de secundaria.*
- IV. Apoyar a las Autoridades Educativas Locales para la implementación de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica de 3o. de preescolar a 6o. de primaria;*
- V. Apoyar el fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en escuelas públicas de educación básica, mediante la dotación de materiales didácticos del idioma inglés a alumnas/os, docentes y/o asesoras/es externas/os especializadas/os en las Entidades Federativas, y*
- VI. Promover e incentivar el uso de la plataforma tecnológica para ampliar la cobertura de la enseñanza del inglés con calidad y equidad.*

QUINTO. Esta Comisión dictaminadora reconoce la relevancia de la enseñanza de la lengua inglesa en la formación de las y los educandos en el contexto económico y geopolítico de nuestro país y el resto del mundo. Sin embargo, se advierte que establecer en la Ley General de Educación la preeminencia de una lengua extranjera sobre otras es contrario al espíritu de la Ley, toda vez que las motivaciones de las y los legisladores que aprobaron la reforma al artículo tercero de nuestra Carta Magna, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, establecidas en el dictamen aprobado por ellos, determinan que:

Con la finalidad de armonizar la estructura propuesta y establecer lineamientos en esta facultad del Ejecutivo Federal que es un instrumento

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

*para cumplir con su obligación del Estado y que ésta sea acorde a los valores y principios que se tutelan con el derecho reconocido en este artículo, **las dictaminadores proponen delinear lo que, de manera enunciativa, más no limitativa se debe observar en los planes y programas de estudio** para que se asegure el conocimiento de diversas disciplinas que son elementales para la formación de las personas. [...] dejando fuera todo valor subjetivo y apreciación ideológica o personal de un gobierno en turno, sino que pondera el interés general en función de los valores que se consagran en la Constitución como aspiraciones de la sociedad para su convivencia y desarrollo.*

Así mismo, diversos investigadores como Elliot L. Judd, Lihua Tan y Herbert J. Walberg, destacan la importancia de que no se limite la enseñanza de lenguas extranjeras al inglés en la educación pública en México. Ellos señalan que:

Si bien es cierto que mucha gente desea hablar y escribir en inglés, muchos otros, asimismo, desean aprender francés, japonés, swahili y otros idiomas. [...] Empero, no existen razones para restringir innecesariamente los principios generales que se puede extraer al aprendizaje de otros idiomas.¹

Por otro lado, desde el enfoque de de abrir oportunidades a las y los estudiantes para su mejor desenvolvimiento en la sociedad global, es preciso señalar que México cuenta con 13 Tratados de Libre Comercio con 50 países, 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración,² por lo que un conocimiento más amplio y no limitativo de las lenguas extranjeras favorece el desarrollo integral de las y los educandos.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública el 19 de diciembre de 2019 firmó un acuerdo con el Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores de la República Francesa para promover la enseñanza del idioma francés, a través de un programa piloto que se implementará en 34 escuelas secundarias públicas del país³. Lo cual, junto con el ya referido Programa Nacional de Inglés fortalecerá el estudio de las lenguas extranjeras en nuestro país.

¹ <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/01/P1C706.pdf>

² <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>

³ <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-255-firman-sep-y-ministerio-para-europa-y-asuntos-exteriores-de-francia-acuerdo-para-la-ensenanza-del-idioma-frances?idiom=es>



Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

SEXTO. Amén de que ya se ha señalado que la Iniciativa pretende reformar una Ley abrogada, haciendo una revisión de la legislación vigente, esta dictaminadora concluye que la propuesta de la Diputada María Marivel Solís Barrera ya está contemplada en dicha legislación en cuanto al aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Por lo antes expuesto, las Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o. y 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de octubre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o. y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Adela Piña
Bernal
Presidenta**





**Dip. Flora Tania
Cruz Santos
Secretaria**





**Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade
Secretaria**





**Dip. María Teresa
López Pérez
Secretaria**



**Dip. Zaira Ochoa
Valdivia
Secretaria**





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o. y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marvel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario**



**Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario**



**Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario**



**Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria**



**Dip. Cynthia Ilíana
López Castro
Secretaria**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marvel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria**

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario**



**Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria**



**Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante**



**Dip. María Chávez
Pérez
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Marla Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán**
Integrante



**Dip. Ana Lilia
Herrera Anzaldo**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Ma. de Jesús
García Guardado**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas**
Integrante

[Handwritten signature in blue ink]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marvel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Fernando Luis
Manzanilla Prieto
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**



**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Educación

Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 7o.y 14 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo**
Integrante

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe**
Integrante



**Dip. Irán Santiago
Manuel**
Integrante



**Dip. Oscar Rafael
Novella Macías**
Integrante
